



**VISTOS:** el Oficio N° 000097-2024-IRTP-GG de la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; el Informe N° 000912-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante el Oficio N° 000097-2024-IRTP-GG, la Gerencia General del IRTP solicita autorización de viaje, en comisión de servicios, para el señor Angello Canales Rengifo, profesional de la Gerencia de Prensa del IRTP, con la finalidad de que, en representación del IRTP, realice la cobertura informativa sobre la visita de Estado que llevará a cabo la Presidenta de la República del Perú, señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, a la República Popular China, del 23 al 30 de junio de 2024, con el objetivo de promover el fortalecimiento de la relación bilateral con dicha República y reforzar el posicionamiento del Perú en la región Asia- Pacífico;

Que, asimismo, a través del Oficio N° 000097-2024-IRTP-GG, la Gerencia General del IRTP remite, entre otros, el Informe N° 000033-2024-IRTP-GP elaborado por la Gerencia de Prensa del IRTP, donde se concluye que el citado viaje constituye de interés nacional, porque permitirá difundir información a través de las señales del IRTP y en todas sus plataformas digitales, sobre lo que acontecerá en dicha visita de Estado, la cual promueve el fortalecimiento de la relación bilateral entre ambos países, así como refuerza el posicionamiento del Perú en la región Asia-Pacífico, una de las áreas geopolíticas más innovadoras, dinámicas y de mayor crecimiento del mundo, garantizando la información permanente a la población peruana;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a los fines antes señalados, resulta de interés nacional autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Angello Canales Rengifo, a las ciudades de Shenzhen, Shanghái y Pekín, República Popular China, del 23 al 30 de junio de 2024, cuyos gastos por concepto de viáticos y pasajes son asumidos con cargo al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y



sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con los vistos de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **ANGELLO CANALES RENGIFO**, profesional de la Gerencia de Prensa del IRTP, a las ciudades de Shenzhen, Shanghái y Pekín, República Popular China, del 23 al 30 de junio de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (ida y vuelta - incluido TUUA):	US\$ 7 200,00
Viáticos (US\$ 500.00 x 5 días):	US\$ 2 500,00
	-----
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$ 9 700,00</b>

**Artículo 3.-** Disponer que el señor **ANGELLO CANALES RENGIFO**, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, según su régimen contractual, presente ante el titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en las actividades que efectúe, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no da derecho a la exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura